



Combatiendo la conducta sexual indebida

La División de Derechos Civiles se ha comprometido a proteger a la gente de la conducta sexual indebida. La conducta sexual indebida incluye el acoso sexual, la agresión sexual y la violencia de género. La División hace cumplir leyes federales de derechos civiles, tanto penales como civiles, que reivindican los derechos de supervivientes y hacen a los infractores rendir cuentas.

Según las cifras:

Datos de abril del 2022 hasta abril del 2023

- **Más de \$3.75 millones** concedidos a víctimas y supervivientes
- **\$65,000** pagados por concepto de sanciones civiles
- **9** quejas civiles presentadas
- **16** casos civiles que están actualmente en un proceso de litigios
- **Más de 15** acusaciones formales penales
- **21** condenas penales
- **4** escritos de amicus curiae y declaraciones de interés
- **Más de 6,000** personas capacitadas mediante **79** programas de capacitación.

Protecciones de los derechos civiles federales



VIVIENDA: Usted queda protegido/a de la conducta sexual indebida en el alquiler, la venta o el financiamiento de la vivienda (ley de Vivienda Justa y la ley de Igualdad de Oportunidades de Crédito).



EDUCACIÓN: Usted queda protegido/a de la conducta sexual indebida en los programas y actividades educativos (el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; el Título IV de la ley de Derechos Civiles de 1964).



EMPLEO: Usted queda protegido/a de la conducta sexual indebida en el lugar de trabajo y el proceso de solicitud de empleo, así como en eventos fuera del lugar del trabajo o en misiones oficiales. (Título VII de la ley de Derechos Civiles de 1964 y la Sección 1589 del Título 18 del Código de los EE. UU.).



PENAL: Usted queda protegido/a de la conducta sexual indebida en sus actividades cotidianas, así como durante una detención o dentro de las instalaciones penales (leyes contra la trata de personas; la ley de Matthew Shepard; Sección 242 del Título 18 del Código de los EE. UU.; la ley de Control del Delito Violento y la Aplicación de la Ley de 1994; la ley de Derechos Civiles de Personas Institucionalizadas; y la ley de Calles Seguras de 1968).



Casos recientes de conducta sexual indebida



El Departamento de Justicia investigó una agencia de condado cuyo exdirector había sometido al menos a diez empleadas y trabajadoras de servicios comunitarios que supervisaba a acoso sexual y agresión sexual, lo que incluye la violación. El Departamento de Justicia **llegó a un acuerdo** en un pleito civil contra el condado, en el cual se alega vulneraciones de derechos civiles. El condado acordó pagar \$1.1 millones a las víctimas y aplicar reformas adicionales con el fin de prevenir el acoso sexual en el lugar de trabajo. Asimismo, el Departamento de Justicia **acusó formalmente** al exdirector, el cual fue **condenado** y **sentenciado** a 17 años de prisión.



El Departamento de Justicia investigó una universidad donde un entrenador deportivo sometió a alumnas de la universidad que eran atletas a contacto sexual no deseado en repetidas ocasiones durante tratamientos en las instalaciones de entrenamiento en el recinto universitario. La universidad no respondió adecuadamente ante informes de acoso sexual por parte del entrenador y tomó represalias contra empleados que reportaron las alegaciones. El Departamento de Justicia celebró un **acuerdo** con la universidad que requirió que la universidad mejorara sus procesos para responder a quejas de acoso sexual y que pagara \$1.6 millones en total a ciertos atletas estudiantiles que son supervivientes. El Departamento de Justicia también **acusó** al entrenador deportivo de cometer actos de conducta sexual indebida con atletas estudiantiles, en contra de sus derechos civiles.



El Departamento de Justicia investigó a un propietario que era dueño de cientos de unidades de alquiler y que acosó sexualmente a múltiples inquilinos y solicitantes de vivienda durante más de 15 años. El Departamento de Justicia **concilió** el pleito y requirió que el propietario pagara \$4.5 millones a las víctimas y en sanciones civiles. El propietario ya no podrá ser dueño o administrador de propiedades de alquiler en el futuro. El fiscal local también ha **acusado** al propietario de delitos sexuales contra sus inquilinos.



El Departamento de Justicia **investigó** la gestión de la policía de casos de agresión sexual con base en preocupaciones acerca de prejuicios de género. El Departamento de Justicia **concilió** el caso mediante una orden de consentimiento que requiere que la policía implemente investigaciones completas que están focalizadas en las víctimas y habilitadas para el tratamiento de los traumas de informes de conducta sexual indebida por parte de policías. El Departamento de Justicia está haciendo cumplir ese decreto para poder garantizar el cumplimiento con el mismo.

¿A quién deberían notificar las víctimas de conducta sexual indebida?

- Si usted u otra persona se encuentra en peligro inmediato, primero deberá llamar al 911 o a la policía local.
- Para poder preservar algunos derechos, es posible que debe, en primer lugar, presentar una queja formal ante otra agencia federal o estatal dentro de cierto plazo de tiempo (p. ej. las quejas laborales se deben presentar ante la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo o alguna otra agencia estatal similar).

Para informar a la División de Derechos Civiles de un caso de conducta sexual indebida, vaya a **civilrights.justice.gov**.